



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2016-AMPN

Nasca, 01 de Junio del 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 050-2011-AMPN, de fecha 19 de Noviembre del 2011, el Informe N° 0256-2016-GPMAS/MPN, de fecha 01 de Junio del 2016 de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad en el cual solicita aprobación mediante acto resolutorio del Reglamento para la Formalización de Recicladores de Residuos Sólidos del Distrito de Nasca y la tabla de Infracciones y Sanciones.

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80° Numeral 1.1, señala que, es función específica exclusiva de las Municipalidades provinciales; regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial y de las Municipalidades Distritales 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, en su artículo I, señala que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva Gestión Ambiental, y de proteger, así como sus componentes; de conformidad con el artículo 2° numeral 22) de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 050-2011-AMPN, de fecha 19 de Noviembre del 2011, se aprueba la Formalización de los Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Nasca, la cual debe ser incorporado como una actividad con indicadores, metas físicas y presupuestales, y en el Artículo Tercero se encarga a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios a la Población y Medio Ambiente, División de Gestión Ambiental, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Planificación y Presupuesto, Red de salud Nasca; el cumplimiento de lo dispuesto en la citada ordenanza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2016-MPN, de fecha 08 de Abril del año en curso y publicada el 09/04/2016, se aprueba el nuevo Organigrama Estructural así como el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Nasca, en la que está considerado la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Estando a lo expuesto contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad y Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, incisos 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento para la Formalización de Recicladores de Residuos Sólidos del Distrito de Nasca y la Tabla de Infracciones y Sanciones, que consta de 05 capítulos, 02 Sub Capítulos y 16 artículos, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente resolución a las Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

